

LIC. JOSÉ ROSARIO CAMARENA HERMOSILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

El que suscribe el C. Carlos González Becerra, Secretario General de este H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en pleno ejercicio de mis facultades, de conformidad en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Administración Pública de Zapotlanejo, Jalisco, en su número 31, fracción II, a lo que hago constar y; - - - - -

----- C E R T I F I C O -----

----- En sesión de Ayuntamiento número 59 con carácter de EXTRAORDINARIA, de fecha 07 de Enero de 2021, celebrada en la sala de sesiones de Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal de Zapotlanejo, con domicilio en la calle Reforma número 02, colonia centro en Zapotlanejo, Jalisco. Declarándose que la sesión en comento es abierta al público, se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo:: - - - - -

----- A C U E R D O S -----

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 58 (CINCUENTA Y OCHO), DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE: SE APRUEBA POR MAYORÍA SIMPLE CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE AUTORIZA PARA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2021 SE CONTRATE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CON ALGUNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO Y/O INSTITUCIÓN FINANCIERA AUTORIZADA LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS, EL FINANCIAMIENTO MENCIONADO PODRÁ CONTRAERSE CON UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO.

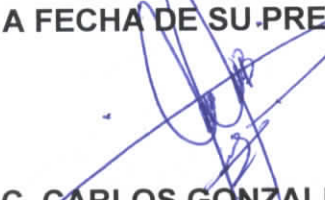
- A) EL O LOS CRÉDITOS DEBERÁN FIJARSE EN MONEDA NACIONAL.
- B) EL O LOS CRÉDITOS SEAN PAGADEROS EN TERRITORIO NACIONAL
- C) EL O LOS CRÉDITOS SEAN QUIROGRAFARIOS
- D) QUE LOS TÍTULOS O DOCUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN CONTENGAN LA PROHIBICIÓN EXPRESA PARA SU VENTA A EXTRANJEROS, SEAN ESTOS GOBIERNOS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS INTERNACIONALES
- E) QUE SE SUJETE AL PROGRAMA FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO JALISCO
- F) EL PLAZO DEL CRÉDITO O LOS CRÉDITOS SERÁN MÁXIMO DE 5 MESES Y SE DEBERÁN LIQUIDAR TRES MESES ANTES DEL FIN DE LA ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA REGULACIÓN.

PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

- H) LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DEBERÁN SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.
- I) EN TODO MOMENTO, EL SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL DE ESTAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO NO EXCEDA AL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE;

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 59 (CINCUENTA Y NUEVE), DE FECHA 07 DE ENERO DE 2021.

ATENTAMENTE
ZAPOTLANEJO, JALISCO
A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.



C. CARLOS GONZALEZ BECERRA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.